



CASO PRÁCTICO SECTOR PÚBLICO NIVEL 2

DATOS:

- Órgano de Contratación: [Gerencia de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. \(ALJARAFESA\)](#)
- Objeto del contrato: Mejora de la Infraestructura Hidráulica en la Plaza Santa Inés y entorno, Sanlúcar la Mayor (Sevilla)
- Presupuesto base de licitación sin impuestos: 194.274,79 Euros
- Valor estimado del contrato: 233.129,75 Euros
- Expediente: PAA/267/2024
- Tipo de Contrato: Obras
- Código CPV: 45231300-Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.
- Lugar de Ejecución: España - Sevilla - Sanlúcar la Mayor
- Procedimiento de contratación: Abierto
- Tipo de tramitación: Ordinaria
- Método de presentación de la oferta: Electrónica
- **Justificación de la no división en lotes del contrato:** Se justifica que no procede su licitación en lotes, al tratarse de una única necesidad a resolver, la renovación de la infraestructura hidráulica. Además, la actuación se localiza en una plaza y su entorno que termina en fondo de **saco en 150 metros lineales** aproximadamente, en área urbana consolidada, donde se une a su reducida extensión los numerosos servicios afectados que se concentran en dicho tramo, por lo que será necesaria la máxima coordinación y rapidez de los trabajos para que el impacto de la ejecución de las obras sea el menor posible para el normal desenvolvimiento de la vida de los vecinos en cuanto a la continuidad en la prestación del servicio. En este sentido, su realización ha de hacerse de manera simultánea, por lo que su ejecución independiente dificultaría su correcta ejecución, no solo desde el punto de vista técnico, sino además desde el operativo, pues la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, como ha quedado explicado anteriormente, se imposibilitaría por la división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas.





Propuesta de Adjudicación de las Obras que integran la actuación de “Mejora de la Infraestructura Hidráulica en la Plaza Santa Inés y entorno, Sanlúcar la Mayor (Sevilla)”, con N.º de Expediente, PAA/267/2024.

El pasado día 2 de diciembre de 2024, cumpliendo con el plazo de presentación de Ofertas establecido en el Anuncio de Licitación, presentaron su Oferta para la participación en la Licitación de referencia las Empresas A3 OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y URBANISMO, S.L., CARMOCON, S.A., CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L., CONSTRUCCIONES HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L., DRAINSAL, S.L.U., EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., MOVICONTEX S.L., PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN S.L., SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A., ULLASTRES, S.A. y VAZMOREX, S.L., a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLCSP).

Que el día 4 de diciembre de 2024 se procedió a la apertura del Sobre N.º Uno, Documentación acreditativa de los requisitos previos, mediante la citada Plataforma. Analizada la documentación administrativa en fecha 12 de diciembre se acuerda por el Órgano de Contratación ADMITIR a todas las empresas de forma definitiva, ya que vista y analizada la documentación aportada por estas CUMPLEN con todos los criterios de admisión establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en lo sucesivo, PCAP) que rige la presente Licitación.

Que el día 16 de diciembre de 2024, se procedió a la apertura del Sobre N.º Dos: documentación relativa a criterios valorables de forma automática mediante la citada Plataforma. Dicha documentación es entregada al Servicio de Distribución, para su valoración. En fecha de 20 de diciembre de 2024, se emite el “INFORME DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE N.º 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA PLAZA SANTA INÉS Y ENTORNO, SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)”. CON NÚMERO DE EXPTE. PAA/267/2024.”, suscrito por el Jefe del Servicio de Distribución, donde se CONCLUYE lo siguiente:

“La proposición presentada por la empresa, A3 OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y URBANISMO, S.L. se considera presuntamente con valor anormal o desproporcionado conforme a los criterios del apartado 21 del anexo 1 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación, por lo que según dicho apartado: “se le comunicará a la Empresa y se le otorgará un plazo de TRES (3) DÍAS hábiles desde el día siguiente al Acto de apertura del Sobre 2, o desde su comunicación, para la justificación razonada de la baja aportando documento con un nivel de detalle equivalente a la documentación técnica básica.”

Conforme al citado informe, se procede a requerir, previo Acuerdo del Órgano de Contratación, a la citada Empresa para que presente en el plazo de TRES (3) días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, justificación razonada de la baja realizada, en los términos a que se refiere el artículo 149.4 Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula 25 del PCAP.

Cumpliendo el plazo indicado se traslada al Servicio de Distribución que la empresa no ha presentado documentación alguna, emitiendo este con fecha 14 de enero de 2025 el correspondiente “INFORME SOBRE LA ACLARACIÓN PRESENTADA Y OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA PLAZA SANTA INÉS Y ENTORNO, SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)”. CON NÚMERO DE EXPTE. PAA/267/2024.”, donde se **INFORMA** que:





“La empresa A3 OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y URBANISMO, S.L., no aporta ninguna documentación relativa a la “Justificación de Ofertas con Valores Anormalmente Bajos” dentro del plazo fijado”

Así pues, en esa misma fecha, se emite “INFORME CON EL RESULTADO FINAL DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA PLAZA SANTA INÉS Y ENTORNO, SANLÚCAR LA MAYOR (SEVILLA)”. CON NÚMERO DE EXPTE. PAA/267/2024 Y CLASIFICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS”, por el Jefe del Servicio de Distribución donde se observa la puntuación obtenida por las Empresas Admitidas, resultando la siguiente Clasificación por orden decreciente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN		
	VALORAC. ECONÓMICA	GARANTÍA	TOTAL
VAZMOREX, S.L.	80,00	20,00	100,00
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLO-NENSE, S.A.	76,86	20,00	96,86
CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L.	76,58	20,00	96,58
ULLASTRES S.A.	68,78	20,00	88,78
PENINSULAR DE OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN, S.L.	64,23	20,00	84,23
EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	50,14	20,00	70,14
CARMOCON, S.A.	48,52	20,00	68,52
DRAINSAL, S.L.U.	47,11	20,00	67,11
CONSTRUCCIONES HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L.	44,66	20,00	64,66
MOVICONTEX, S.L.	39,70	20,00	59,70

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (en anagrama y en lo sucesivo ALJARAFESA), como Órgano de Gestión Directa de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, a tenor de lo establecido en los artículos 85.1 y 2.A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) y artículo 33.3.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), es una Sociedad Mercantil cuyo capital social está participado íntegramente por dicha Mancomunidad, por lo que se encuentra incluida dentro del ámbito del Sector Público, a tenor del artículo 3.1.h) de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre (LCSP, en lo sucesivo) aun sin tener el carácter de Administración Pública.

La **Consejería en materia de Obras Públicas** ha llevado a cabo un procedimiento de licitación pública para la **"Mejora de la Infraestructura Hidráulica en la Plaza Santa Inés y Entorno"** en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), con un presupuesto base de 151.433,04 Euros (IVA excluido). Se ha seguido un procedimiento ordinario y se han presentado varias empresas, entre las cuales una fue excluida por no justificar valores anormalmente bajos.





ALJARAFESA, como Sociedad Mercantil con personalidad jurídica propia que gestiona los Servicios Públicos de Abastecimiento y Saneamiento, sobre la cual ejerce un control directo la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tiene además el carácter de Poder Adjudicador

Atendiendo a la naturaleza jurídica de ALJARAFESA, como Sociedad Mercantil, su Consejo de Administración **es el Órgano con facultades de contratación**; si bien, en virtud del Acuerdo adoptado por el mismo en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, se delegó esta competencia cuando las contrataciones sean de valor estimado inferior a 1.000.000 € para los contratos de obras y de 400.000 € para los contratos de servicios y suministros en el Vicepresidente del Consejo de Administración y en el Director-Gerente de la Empresa.

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Contratación del Sector Público, el presente contrato:

- a) Es un contrato SARA
- b) No es un contrato SARA
- c) Es un contrato mixto
- d) No es un contrato basado en un acuerdo marco.

2. Según el procedimiento seguido, ¿qué tipo de licitación se utilizó para adjudicar este contrato?

- a) Procedimiento restringido.
- b) Procedimiento negociado.
- c) Procedimiento abierto.
- d) Contrato menor.

3. Según el artículo 138 de la LCSP, ¿dónde se publicó el anuncio de licitación de este contrato?

- a) En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.
- b) En el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).
- c) En la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).
- d) En un periódico de circulación provincial.

4. ¿Por qué fue excluido un licitador en este procedimiento?

- a) Por no aportar la garantía provisional.
- b) Por no justificar una oferta con valores anormalmente bajos.
- c) Por presentar la oferta fuera de plazo.
- d) Por no cumplir con los criterios técnicos del PPT.

5. Según el artículo 149 de la LCSP, ¿qué debe hacer el órgano de contratación ante una oferta con valores anormalmente bajos?

- a) Excluir automáticamente al licitador.
- b) Solicitar justificación razonada al licitador.
- c) Aceptar la oferta si tiene la puntuación más alta.
- d) Reiniciar el procedimiento de licitación.



6. ¿Qué tipo de criterios de adjudicación se aplicaron en este contrato?

- a) Únicamente económicos.
- b) Técnicos y económicos combinados.
- c) Técnicos exclusivamente.
- d) De acceso directo.

7. Atendiendo a la tabla con el resultado final de la valoración de las proposiciones presentadas al procedimiento de adjudicación ¿Qué empresa ha obtenido mayor puntuación y porque?

- a) VAZMOREX, S.L. Por ser la entidad mejor Clasificada,
- b) SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLO- NENSE, S.A. Por haber presentado la mejor oferta
- c) CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L. . Por haber presentado la mejor oferta
- d) ULLASTRES S.A. . Por haber presentado la mejor oferta

8. ¿Cuál es el plazo que dispone la empresa seleccionada para que previo requerimiento de los servicios correspondientes del órgano de contratación presente la documentación justificativa al que hace referencia el artículo 150.2?

- a) dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.
- b) dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento
- c) dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento
- d) dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento

9. ¿Cuál es la documentación justificativa que deberá aportar la empresa seleccionada si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra?

- a) Una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación
- b) Una declaración responsable de cada una de ellas también, en los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas
- c) una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden,
- d) A y B son correctas





10. ¿Por qué si el presupuesto base es 194.274,79 Euros, se adjudica a la Empresa VAZMOREX, S.L. con CIF: B41722109 al ser la entidad mejor Clasificada, por la cantidad de 151.433,04 €?

- a) En el procedimiento abierto, los licitadores presentan sus ofertas en competencia, y estas pueden incluir propuestas económicas por debajo del presupuesto base.
- b) La **Ley de Contratos del Sector Público** promueve la obtención de la mejor relación calidad-precio para la Administración. Adjudicar por un importe inferior al presupuesto base supone un ahorro significativo para el órgano contratante, sin perjuicio de las condiciones técnicas y contractuales.
- c) Durante el procedimiento, es posible que algunas ofertas económicas hayan sido descartadas por ser **anormalmente bajas** y no justificarse adecuadamente, como indica el artículo 149 de la LCSP.
- d) Todas son correctas

11. De conformidad con el artículo 62 corresponderá designar la persona que hará la función de responsable del contrato, al cual le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de Contratación le atribuya:

- a) Al órgano de contratación
- b) A la mesa del órgano de contratación
- c) Al Adjudicatario
- d) Al responsable de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

12. Podrán optar a la adjudicación de la presente contratación:

- a) las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios,
- b) Las que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursoas en alguna prohibición de contratar
- c) Las que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, o se encuentren debidamente clasificadas
- d) Todas son correctas

13. En relación con las Uniones Temporales de Empresarios, la alteración de su composición, así como los supuestos de modificación durante la licitación: Señale la incorrecta.

- a) Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento.
- b) Tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación.





- c) Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar.
- d) Todas son correctas

14. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario, en este caso “la Empresa VAZMOREX “podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas: Señale la opción incorrecta.

- a) Siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.
- b) No será necesario acreditar la solvencia económica y financiera cuando este requisito sea sustituido por el de la clasificación.
- c) Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en la resolución de adjudicación.
- d) En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

15. En el caso de este contrato de obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75.4 de la LCSP, los poderes adjudicadores podrán exigir:

- a) que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el correspondiente anuncio de licitación con indicación de los trabajos a los que se refiera.
- b) que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el correspondiente expediente de contratación con indicación de los trabajos a los que se refiera.
- c) que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el correspondiente pliego con indicación de los trabajos a los que se refiera.
- d) que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en la correspondiente propuesta de adjudicación con indicación de los trabajos a los que se refiera.





16. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la LCSP, en el caso de que el Órgano de Contratación haya acordado la exigencia de garantía provisional a los licitadores o candidatos, para responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato o al adjudicatario, para asegurar la correcta ejecución de la prestación:

- a) La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato.
- b) En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva.
- c) El licitador que presente la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, deberá constituir a disposición del Órgano de Contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, o, en su caso, del presupuesto base de licitación,
- d) Todas son correctas

17. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de:

- a) 10 días
- b) 15 días
- c) 7 días
- d) 30 días

18. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el plazo de garantía de la obra:

- a) El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía.
- b) Transcurrido los seis meses, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.
- c) En los casos de cesión del contrato, se procederá a la devolución de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.
- d) En el supuesto de recepción parcial solo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el anuncio de licitación.

19. Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, en el caso de la empresa VAZMOREX, S.L. ¿Cómo se presentaron las proposiciones?

- a) Se presentaron en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.





- b) Se presentaron en un único sobre y archivo electrónico: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, adjunto con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.
- c) La A es correcta
- d) La B es correcta

20. De acuerdo con lo previsto en el art. 122.2 de la LCSP, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta ALJARAFESA como Responsable del Tratamiento, los licitadores tienen la obligación de:

- a) de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos
- c) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores
- d) no tiene obligación porque en este caso no va a subcontratar servidores

21. De acuerdo la presente ley de contratación, la adjudicación de este contrato: señale la respuesta incorrecta.

- a) La adjudicación del contrato corresponde al Órgano de Contratación
- b) En todo caso, se comprobarán los requisitos previos exigidos en el PCAP
- c) La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de dos meses.
- d) La adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de diez días naturales.

22. En relación con la Perfección y formalización del contrato: indique la opción incorrecta

- a) El contrato se perfeccionará con su formalización, que no se llevará a cabo hasta el cumplimiento de la documentación requerida
- b) El contrato deberá formalizarse en documento privado, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a ALJARAFESA una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización
- c) Si el contrato es susceptible de Recurso Especial en Materia de Contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los diez días hábiles desde que





se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

- d) Transcurrido el plazo establecido en el artículo 44, los servicios dependientes del Órgano de Contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 LCSP, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las personas candidatas y a las personas licitadora: señale la respuesta correcta

- a) ALJARAFESA (el órgano de contratación) no podrá divulgar la información facilitada por las empresas que estas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta.
- b) El deber de confidencialidad del Órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes, podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.
- c) El deber de confidencialidad podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución del contrato, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
- d) ALJARAFESA (el órgano de contratación) deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

24. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. ¿cuales son las consecuencias en caso de incumplimiento?

- a) ALJARAFESA (el órgano de contratación) procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el presente PCAP
- b) ALJARAFESA (el órgano de contratación) procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en la propuesta de adjudicación
- c) ALJARAFESA (el órgano de contratación) procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en expediente de contratación
- d) ALJARAFESA (el órgano de contratación) procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en la notificación de resolución.





25. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario

- a) El órgano de contratación (ALJARAFESA) podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de esta Ley.
- b) Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución de este o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- c) ALJARAFESA, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el PCAP.
- d) Todas son correctas.

26. En el caso que ALJARAFESA acordase la suspensión del contrato por la demora en el pago de conformidad con el artículo 198.5:

- a) Dicha Empresa abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en PCAP, Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses
- b) Dicha Empresa abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en PCAP, Si la demora en el pago fuese superior a seises meses
- c) Dicha Empresa abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en PCAP, Si la demora en el pago fuese superior a cinco meses
- d) Dicha Empresa abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste con sujeción a las reglas establecidas en PCAP, Si la demora en el pago fuese superior a un año.

27. El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando: señale la opción incorrecta:

- a) El contratista haya realizado, de acuerdo con los términos de este, y a satisfacción de ALJARAFESA, la totalidad de su objeto.
- b) Dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, se procederá, mediante acto formal, a la recepción de esta.
- c) Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas el técnico designado por ALJARAFESA y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta por triplicado, que deberá ser firmada por los





concurrentes a la recepción, entregándose un ejemplar al representante de ALJARAFESA, otro a la dirección facultativa y el tercero al contratista, comenzando entonces el plazo de garantía.

- d) Cuando las obras se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta, y la dirección facultativa de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos

28. El presente contrato de obras se puede dividir en lotes?

- a) **No división en lotes del contrato:** Se justifica que no procede su licitación en lotes, al tratarse de una única necesidad a resolver, la renovación de la infraestructura hidráulica
- b) la actuación se localiza en una plaza y su entorno que termina en fondo de saco en 150 metros lineales aproximadamente, en área urbana consolidada
- c) la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, como ha quedado explicado anteriormente, se imposibilitaría por la división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas.
- d) Todas con correctas

29. Atendiendo la propuesta de adjudicación ¿qué empresa fue excluida por no haber justificado su oferta presuntamente anormal?

- a) La Empresa A3 OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y URBANISMO, S.L.,
- b) La empresa CARMOCON, S.A.
- c) La empresa DRAINSAL, S.L.U.
La empresa CONSTRUCCIONES HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L.

30. En caso de que la documentación presentada por VAZMOREX, S.L. no sea correcta:

- a) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo de 10 días se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido
- b) Se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
- c) se procederá a una nueva licitación
- d) A y B son correctas





PREGUNTA	RESPUESTA	ARTÍCULO	NORMATIVA
1.	b	20	9/2017, 8 de noviembre
2.	c	116.2	
3.	c	138 , 156	9/2017, 8 de noviembre
4.	b	149	9/2017, 8 de noviembre
5.	b	149	9/2017, 8 de noviembre
6.	b	145	9/2017, 8 de noviembre
7.	a	150.2	9/2017, 8 de noviembre
8.	a	150.2	9/2017, 8 de noviembre
9.	d	140.1	9/2017, 8 de noviembre
10.	d	145 al 149, 151	9/2017, 8 de noviembre
11.	a	62	9/2017, 8 de noviembre
12.	d	65	9/2017, 8 de noviembre
13.	b	69.8	9/2017, 8 de noviembre
14.	c	74 y 75	9/2017, 8 de noviembre
15.	c	75.4	9/2017, 8 de noviembre
16.	d	114 y 150.2	9/2017, 8 de noviembre
17.	a	150.2	9/2017, 8 de noviembre
18.	a	111	9/2017, 8 de noviembre
19.	c	157	9/2017, 8 de noviembre





20.	a	122.e	9/2017, 8 de noviembre
21.	d	151	9/2017, 8 de noviembre
22.	c	44, 154	9/2017, 8 de noviembre
23.	a	133	9/2017, 8 de noviembre
24.	a	196	9/2017, 8 de noviembre
25.	d	29.3, 192, 194	9/2017, 8 de noviembre
26.	a	198.5, y 208	9/2017, 8 de noviembre
27.	d	235 AL 238	9/2017, 8 de noviembre
28.	d	Datos	9/2017, 8 de noviembre
29.	a	Propuesta	9/2017, 8 de noviembre
30.	d	150.2	9/2017, 8 de noviembre

